

**REGLAMENTO INTERNO SOBRE "SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS EN DERECHO"
(SECIGRA)
DE LA UNIVERSIDAD DE PIURA**

VIGENTE PARA EL PROGRAMA SECIGRA DERECHO 2020

I. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 259993- Ley Orgánica del Sector Justicia
- Decreto Ley N° 26113- Ley de creación del SECIGRA
- Ley N° 27687-, que otorga carácter facultativo al SECIGRA DERECHO y que modifica artículos del Decreto Ley N° 26113
- Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, modificado por la Ley N° 27687 –Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO (aún vigente)
- Decreto Supremo N° 001-2018-JUS, que aprueba el reglamento del decreto Ley N° 27687 –Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO (éste derogará al reglamento del Decreto Supremo N° 009-2014-JUS cuando termine su implementación)
- Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Artículo 1° . - De los conceptos y naturaleza del Servicio Civil de Graduandos en Derecho (en adelante SECIGRA)

El SECIGRA es la práctica pre-profesional, facultativa, que brinda el estudiante a partir del último año de estudios profesionales de Derecho o el egresado¹ en el Poder Judicial, el Ministerio Público y en las demás dependencias de la Administración Pública Central, Regional y Local. En dicho programa se realizan actividades jurídicas, permitiéndole al participante: complementar su proceso formativo relacionando el conocimiento teórico con el práctico; consolidar su aprendizaje; insertarse en el mercado laboral.

El periodo de prestación del SECIGRA es anual, en dos fases: inicia la segunda quincena de enero de cada año, hasta la primera quincena de julio; un receso en la segunda quincena de julio; se reinicia el primer día hábil de agosto y culmina el último día hábil de noviembre. Se aprueba por Resolución Ministerial del Sector Justicia.

El programa SECIGRA DERECHO no genera vínculo laboral. El secigrista tiene el derecho a percibir por el servicio prestado, un estipendio mensual que no puede ser menor a una Remuneración Mínima Vital, vigente a su emisión.

Artículo 2° . – De los intervinientes

A. DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y LIBERTAD RELIGIOSA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (DGJLR)

¹ Egresado de Derecho siempre que no cuente con Título Profesional de Abogado, y en tanto haya transcurrido como máximo un año de egreso.

Dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos encargada de normar, promover, coordinar, desarrollar y supervisar el Programa SECIGRA DERECHO. Sus funciones son las que establece el Reglamento del programa SECIGRA DERECHO vigente.

B. DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA JURÍDICA (DPJFPJ)

Es la Unidad orgánica de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa a cargo de la organización y ejecución del programa SECIGRA DERECHO. Administra el registro de universidades, supervisores, unidades receptoras y secigristas, a nivel nacional. Sus funciones son las que establece el Reglamento del programa SECIGRA DERECHO vigente.

C. OFICINA RESPONSABLE DE SECIGRA DERECHO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PIURA (ORSD):

Es la oficina de la Facultad de Derecho de la Universidad de Piura que promueve y gestiona la participación de alumnos y egresados en los programas anuales de SECIGRA DERECHO. Comprende:

C.1. JEFE DE OFICINA RESPONSABLE DE SECIGRA DERECHO (JEFE ORSD):

Está a cargo de un Jefe, designado por el Decano de la Facultad de Derecho y acreditado ante el Ministerio de Justicia. Tiene a su cargo la organización, coordinación y ejecución del SECIGRA DERECHO en la Facultad de Derecho de la UDEP. Apoya, orienta e implementa acciones correctivas respecto al Servicio y sus secigristas, coordinando la labor de los supervisores. Las demás funciones son las que establece el Reglamento del programa SECIGRA DERECHO vigente.

C.2. SUPERVISOR DEL PROGRAMA SECIGRA DE LA FACULTAD DE DERECHO (SUPERVISOR):

Es designado por el Decano de la Facultad de Derecho y acreditado ante el Ministerio de Justicia. Es el encargado de realizar la labor de tutoría respecto de las prácticas del secigrista. Realiza visitas de supervisión a los secigristas en sus UR, evaluando la ejecución del Plan de prácticas presentado por ésta. Informa y realiza coordinaciones para superar los problemas o dificultades que se presenten durante el Programa. Es de su responsabilidad que las actividades que realice el secigrista sean jurídicas. Sus demás funciones son las que establece el Reglamento del programa SECIGRA DERECHO vigente.

D. UNIDAD RECEPTORA (UR):

Es la dependencia, entidad o institución de carácter pública en la que el secigrista realiza sus actividades jurídicas. Sus funciones son las que establece el Reglamento del programa SECIGRA DERECHO vigente.

E. SECIGRISTA:

Estudiante o egresado de Derecho que ha obtenido una vacante en el proceso de selección y asignación, y como tal participante del Programa SECIGRA DERECHO. Las obligaciones y responsabilidades del secigrista son las que establece el Reglamento del programa SECIGRA DERECHO vigente y lo que se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 3°. Perfil del candidato al programa SECIGRA DERECHO de la Facultad de Derecho de la UDEP

Los candidatos aptos para participar en el proceso de selección, según norme el reglamento vigente, deben contar con el siguiente perfil:

- a. Rendimiento académico destacado. Es decir, debe tener un promedio ponderado académico acumulado igual o mayor a 12 (doce). El acumulado se mide desde el primer ciclo hasta el noveno ciclo.
- b. Que al inicio de la ejecución del programa SECIGRA DERECHO ingrese a su penúltimo ciclo con carga académica completa o de modo excepcional ingrese al último ciclo.
- c. Egresado de Derecho siempre que no cuente con Título Profesional de Abogado, y en tanto haya trascendido como máximo un año de egreso, cuyo promedio ponderado acumulado con el que egresó sea igual o mayor 12 (doce).
- d. Vocación de servicio con sentido ético. Esta cualidad se podrá verificar en la entrevista personal y en la hoja o historial académico que la Secretaría Académica y Dirección de Estudios de la Facultad de Derecho de la UDEP ostenten.
- e. No haber sido sancionado por alguna falta leve o grave que el Reglamento de Medidas Disciplinarias para Alumnos de la UDEP (Reglamento disciplinario UDEP) u otro órgano competente establezcan.
- f. Tener la disponibilidad de lunes a viernes de 6 (seis) horas diarias y continuas para prestar el servicio civil, de acuerdo al horario ordinario que UR establezca, tal como lo establece el artículo 30° del Decreto Supremo N° 001-2018-JUS, Reglamento del Programa SECIGRA.

Artículo 4°. Fases de selección e inscripción al programa SECIGRA DERECHO de la Facultad de Derecho de la UDEP

El alumno que cumpla con los requisitos mencionados en el artículo 3° del presente reglamento deberá:

- a. **Presentación:** Asistir de manera personal a la primera sesión informativa, vinculante. En esta primera reunión se darán a conocer en qué consiste el programa SECIGRA, las unidades receptoras, las obligaciones del secigrista, etc. Se tomará nota de los datos personales de los asistentes.
- b. **Entrevista personal:** Asistir de manera personal a la entrevista personal programada con los encargados del programa SECIGRA DERECHO de la Facultad de Derecho de la UDEP, en la que se evaluarán aptitudes y actitudes mencionadas en el inciso "d" del artículo 3° del presente reglamento.

- c. **Adjudicación:** El postulante que ha cumplido con las fases anteriores de manera satisfactoria deberá asistir de manera personal a la fase de adjudicación de la vacante. En ella se le señalará el número de vacantes y las UR disponibles².
- d. **Presentación e inicio del programa SECIGRA DERECHO:** Asistir a la reunión personalmente convocada por la Facultad de Derecho de la UDEP, días previos al inicio del SECIGRA DERECHO. Ésta tiene por finalidad entregarles la Carta de Presentación en la que se indican entre otros datos, el número de resolución de su designación. De manera excepcional y con justa causa, podrá ser representado con una carta poder simple.

Artículo 5°. Obligaciones adicionales del postulante y del secigrista

- a. Deberá asistir de manera obligatoria a todas las convocatorias informativas o de selección que la Facultad de Derecho de la UDEP solicite³. De lo contrario será descalificado para continuar en el proceso de selección⁴. alguna situación de fuerza mayor deberá ser comunicada y probada, según las pautas que la Facultad de Derecho establece.
- b. Aprobar la entrevista personal realizada ante los encargados del Programa SECIGRA de la Facultad de Derecho.
- c. Firmar una carta en la que se compromete a cumplir de manera diligente, responsable, puntual todas las actividades y requerimientos solicitados por la autoridad competente. El incumplimiento configurará la imposición de una sanción, según lo que se establezca en el Reglamento Disciplinario de la UDEP.
- d. En el supuesto de que exista el mismo número de pre-inscritos y de Unidades Receptoras asignadas, el postulante deberá elegir de manera obligatoria alguna de las plazas (no podrán quedar plazas vacantes).

Artículo 6°. - Recuperación de Inasistencias

Cualquier inasistencia registrada por el secigrista durante la prestación de su servicio civil deberá ser recuperada en el transcurso del mismo mes. No obstante, el secigrista no puede deber horas por lo menos en las fechas en las que las UR deberán emitir los informes parciales y finales, que serán en julio y en noviembre. En el mes de julio se contemplan dos semanas de receso, las cuales pueden ser intercambiadas por el secigrista, únicamente para rendir exámenes parciales y finales, previa coordinación con la UR.

II. DISPOSICIÓN FINAL

Lo no previsto en este Reglamento será regido por el Reglamento del programa SECIGRA DERECHO DEL MINJUS o decidido por el Jefe del programa SECIGRA DERECHO de la Facultad

² Una vez que se ha implementado el reglamento del Decreto Supremo N° 001-2018-JUS, se seguirán las mismas fases, sólo que esta vez no será para adjudicar al postulante, sino para elaborar la lista de candidatos aptos para postular al Programa SECIGRA DERECHO que la Facultad de Derecho de la UDEP debe presentar a la oficina de la DPJFPJ, según lo establece el D.S N° 001-2018-JUS en el artículo 25°.

³ Excepto a la fase que se menciona en el inciso "d" del artículo 4° del presente reglamento.

⁴ Se dará una tolerancia máxima de 5 minutos a cada reunión convocada.

de Derecho de la Universidad de Piura, previa consulta con la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, de ser el caso.